



TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE EFECTÚA AL AMPARO DEL RD. 19/2019, POR EL QUE SE APRUEBA LA OEP DE ESTABILIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LEY 6/2018 DE PGE, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE DOMINIO PÚBLICO PARA PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACION DEL TRIBUNAL

PRIMERO:

RESOLUCIÓN SOBRE RESULTADO DE LA 3ª FASE DE ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
ALARCÓN VALENZUELA, ÁNGEL	***9356**	1,40

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

SEGUNDO:

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO. CALIFICACIÓN FINAL:

A la vista de las puntuaciones otorgadas durante las fases del proceso selectivo, el Tribunal acuerda por unanimidad resolver provisionalmente el proceso selectivo; publicar y notificar la

calificación final, proponiendo seleccionar al 1º primer aspirante por orden de puntuación para cubrir con carácter fijo la plaza de Responsable de Dominio Público, de acuerdo con la calificación final del proceso selectivo, según el siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO
CALIFICACIÓN FINAL:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	FASES CONCURSO			
		EXPERIENCIA	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL
1º	ALARCÓN VALENZUELA, ÁNGEL	5,00	3,00	1,40	9,40

A tal efecto, se requiere al aspirante propuesto para que en un plazo máximo de 12 días hábiles presente los siguientes documentos ante el Registro General de la Autoridad Portuaria o bien de forma telemática o de la forma establecida en el artículo 16º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1) Formalización del Anexo III de las bases de la convocatoria.
- 2) Declaración responsable sobre la veracidad de las fotocopias aportadas al proceso selectivo (D.N.I, permiso de conducción de la clase B, título académico exigido, otros títulos académicos, diplomas o certificados de los cursos alegados u otros documentos aportados para la adecuada valoración del concurso de méritos, etc..), con expresa indicación de estar en posesión de la documentación original que así lo acredita, así como su puesta a disposición de la Autoridad Portuaria en el supuesto de ser requerida a ello. En la declaración responsable se indicará el conocimiento expreso de que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento implicará la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía

administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

En Melilla, a 23 de febrero de 2023
POR EL TRIBUNAL
EL SECRETARIO,

Fdo.: José M. Muñoz Espinosa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en la página web de la Autoridad Portuaria de Melilla e insertado en su tablón de anuncios en el día de la fecha de la presente firma digital.

EI JEFE DE DIVISIÓN DE RR.HH. y ORGANIZACIÓN,